

1 10f

MINTRABAJO		No. Radicado	08SI2017721100000000261
		Fecha	2017-08-23 10:53:47 am
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario		GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	0	Folios	9



COR08SI2017721100000000261

Bogotá, 23 de agosto de 2017

Al responder hacer referencia a este No. de Oficio

MEMORANDO

Para: Dr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCÍA
GRUPO ARCHIVO SINDICAL

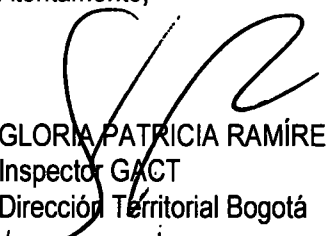
De: INSPECTOR DE TRABAJO GACT
Dirección Territorial Bogotá

ASUNTO: ENTREGA DE DEPOSITOS SINDICALES CORRESPONDIENTES AL 23 DE AGOSTO DE 2017 DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA

Cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hago entrega de un (01) depósito sindical, para continuar con el trámite correspondiente, tal como se relaciona a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE FOLIOS (HOJAS)
23/08/2017	DC-065	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA	SINTRACOLEMPAQUES	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A. COLVinsa	9

Atentamente,


GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
Inspector GACT
Dirección Territorial Bogotá

Se anexan: 11 Folios (Diana Hernández)


MINTRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES

Archivo Sindical

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá
Inspector de Trabajo Gloria Patricia Ramírez Sepúlveda
Número DC - 065

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	23	08	2017	HORA	10: 14 AM
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	-----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JULIO ENRIQUE CANO GONZÁLEZ Y RUBEN ADOLFO RAMÍREZ GAITÁN		
No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.540.659 de Armenia y 19.454.650 de Bogotá		
CALIDAD	PRESIDENTE DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES" Y EL SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A. "COLVinsa"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 2 No. 18-93 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE BODEGA 101 102 T5 BG 22 T 2 MOSQUERA CUNDINAMARCA		
No. TELÉFONO	8937144	Correo Electrónico	Gerenciaayf@colvinsa.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	☒	Pacto Colectivo	☐	Contrato Sindical	☐						
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A. "COLVinsa"											
Y	Organización Sindical		☒	Trabajadores								
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"											
CUYA VIGENCIA ES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019											
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	20 trabajadores	AMBITO DE APLICACION		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nacional</td> <td style="text-align: center;">☒</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> </table>			Nacional	☒	Regional	☐	Local	☐
Nacional	☒											
Regional	☐											
Local	☐											
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXX	No. Folios		08 Folios Incluidos • CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES" Y EL SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE								



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

ENVASES INDUSTRIALES S.A.
"COLVinsa"
(04 folios y 04 anversos) en originales.

• SOLICITUD DE DEPOSITO CON
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 (01
FOLIO)

• CÁMARA DE COMERCIO (03 FOLIOS
Y 02 ANVERSOS)

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

ANOTACIONES: De acuerdo con lo estipulado en la Convención Colectiva la vigencia de la misma será: del "01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", ámbito de aplicación a veinte (20) trabajadores a la fecha y su ámbito es de orden Nacional.

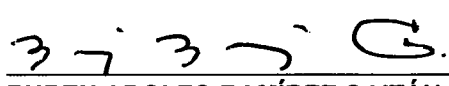
Las partes suministran verbalmente los datos correspondientes a Dirección, Teléfono y Correo Electrónico de los Depositantes.

Se notifican a las partes personalmente del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
Inspector de Trabajo GACT


JULIO ENRIQUE CANO GONZÁLEZ
El Depositante


RUBEN ADOLFO RAMÍREZ GAITÁN
El Depositante

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2017.



3

18 AGO. 2017.
23 AGO. 2017.

Señor

COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TRABAJO DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: DEPÓSITO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A. "COLVinsa" y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES".

RUBEN ADOLFO RAMIREZ GAITAN, mayor y de esta vecindad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.454.650, obrando en mi carácter de Suplente del Gerente de la Sociedad **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.**, calidad esta última que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación que se anexa al presente memorial, respetuosamente me permito presentar a Ud. para su correspondiente **DEPOSITO**, la **CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.** y **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**

Anexo los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.**
2. Tres (3) Ejemplares Originales de la Convención Colectiva.

Recibiré notificaciones en la Calle 2 No. 18-93 PARQUE INDUS SAN JORGE BG 101 102 T5 Y BG 22 T2 del municipio de Mosquera (Cundinamarca) y correo electrónico: gerencia@colvinsa.com.

Del Sr. Coordinador, respetuosamente,

3 - 3 - 3 - 3 - 3

RUBEN ADOLFO RAMIREZ GAITAN

C.C. No. 19.454.650

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.

4
RRITC
CIVIL
TRANSITO
23 AGO. 2017

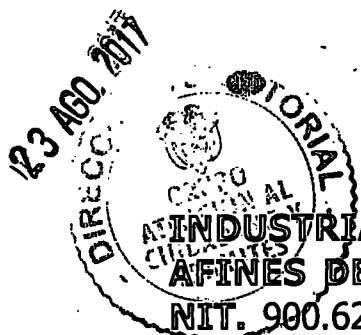
**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA EN
MOSQUERA-CUNDINAMARCA EL DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE
2017 ENTRE COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.,
"COLVINSA" y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE
ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA
"SINTRACOLEMPAQUES"**

En Mosquera-Cundinamarca entre los suscritos **RUBÉN ADOLFO RAMÍREZ GAITÁN, NYDIA YAZMÍN DÍAZ MONTAÑO, SIRLEY JAIZURI GUEVARA BERBEO, FÉLIX ALFONSO LAGOS SOTO, y SONIA JANNETH LARA RODRÍGUEZ** integrantes de la comisión negociadora designada por la empresa **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A., "COLVINSA"**, con la asesoría del Doctor **JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ**, y por la otra los señores **LIDA YOANA CHAVARRO MORENO, FABIO GÓMEZ PARRA, JOSÉ VICENTE NIAMPIRA GONZÁLEZ y JESÚS ANTONIO TINOCO TORRES** integrantes de la comisión negociadora del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, todos mayores de edad, vecinos de Mosquera (Cundinamarca), plenamente facultados por la Asamblea General del **SINDICATO** con la asesoría del señor **CESAR VELASCO SUÁREZ**, representante de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA UTRACUN**, se ha acordado celebrar la presente Convención Colectiva de Trabajo que tendrá vigencia en el periodo comprendido entre el primero (01) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**PRIMERA
PARTES CONTRATANTES**

La presente **CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**, se celebra entre la sociedad **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A., "COLVINSA"**, identificada con el **NIT. 830.126.569-1** persona jurídica domiciliada en la ciudad de Mosquera Departamento de Cundinamarca que en adelante se denominará **LA EMPRESA Y/O "COLVINSA"** y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE**

1



D

INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES", identificado con el NIT. 900.627.511-9 organización con registro sindical No. I021 de 04 de marzo de 2013, que en adelante se denominará **EL SINDICATO**.

SEGUNDA CAMPO DE APLICACION

La presente **CONVENCION COLECTIVA** es aplicable única y exclusivamente a todos los trabajadores actuales de **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A., "COLVINS"**, afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, en virtud de lo establecido en el Art. 38 del Decreto 2351 de 1.965, por cuanto ese sindicato agrupa a menos de la tercera parte de los trabajadores de **LA EMPRESA**.

Se exceptúan de la aplicación de la presente convención y todos y cada uno de los beneficios convencionales, los siguientes trabajadores:

- Gerentes
- Jefes de Área.
- Coordinadores de área.
- Asistentes y auxiliares del área administrativa y comercial.
- Vendedores y/o Asesores comerciales.
- Personal con contrato de realización de obra o labor determinada.
- Personal cuya remuneración esté pactada con modalidad de salario Integral.
- Contratistas y empleados de contratistas que presten servicios de Cualquier naturaleza a "COLVINS".
- Trabajadores de dirección, confianza y manejo.

TERCERA SALARIOS

A partir del Primero (1º) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017) **LA EMPRESA**, efectuará un aumento de salarios a todos y cada uno de los trabajadores afiliados a la fecha al **SINDICATO NACIONAL DE**

(3)



TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA – SINTRACOLEMPAQUES, en una suma equivalente a noventa y tres mil pesos (\$93.000) mensuales; sobre el salario básico devengado por cada trabajador al 30 de agosto de 2017, aumento que comprenderá el periodo comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de Diciembre de 2017.

SALARIOS PARA EL AÑO 2018:

A partir del 1° de enero de 2018, los salarios básicos de los trabajadores de la Empresa, actualmente afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, se aumentaran en el porcentaje oficial que certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" de la variación porcentual del índice nacional total de precios al consumidor (I.P.C.) del período comprendido entre el primero (1°) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

SALARIOS PARA EL AÑO 2019:

A partir del 1° de enero de 2019, los salarios básicos de los trabajadores de la Empresa, actualmente afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, se aumentaran en el porcentaje oficial que certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" de la variación porcentual del índice nacional total de precios al consumidor (I.P.C.) del período comprendido entre el primero (1°) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

PARÁGRAFO: Como elemento compensatorio del tiempo transcurrido, desde la presentación del pliego de peticiones, se otorga una suma para cada trabajador afiliado a la fecha de suscripción de la presente Convención, al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, lo que representa para cada uno de ellos los siguientes valores:



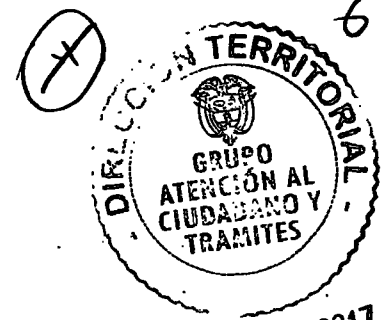
D

Agüero Niño Carlos Alberto	\$ 744.000
Baracaldo Cortes Luis Antonio	\$ 744.000
Cano González Julio Enrique	\$ 744.000
Chavarro Moreno Lida Yoana	\$ 744.000
Figueroa Caicedo Omar Alexis	\$ 744.000
Gómez Parra Fabio	\$ 744.000
Melo Velázquez José Gilberto	\$ 744.000
Niampira González José Vicente	\$ 744.000
Rincón Sánchez Pedro	\$ 744.000
Sánchez Perea Arturo de Jesús	\$ 744.000
Tinoco Torres Jesús Antonio	\$ 744.000
Granados Mahecha Alirio	\$ 744.000
Rojas Sánchez Marly	\$ 744.000
Lozano Guzmán José Manuel	\$ 744.000
Aguilar Abredor Freddy Enrique	\$ 744.000
De Alba Narváez Arnold Eduardo	\$ 744.000
Mariano Coll Erick Saul	\$ 744.000
Ortega Zúñiga Hernando Tadeo	\$ 744.000
Yunes Badillo Dennys	\$ 744.000
Caro Ruje Carlos Julio	\$ 744.000

Las sumas en este punto reconocidas a los trabajadores por elemento compensatorio, no constituye salario ni factor del mismo para ningún efecto legal. Está acordado por las partes de entregar esta suma a más tardar el quince (15) de octubre de 2017.

CUARTO
BENEFICIOS ECONOMICOS EXTRALEGALES, AUXILIOS Y PRIMAS
PRIMA EXTRALEGAL DE NAVIDAD:

LA EMPRESA cancelará a los trabajadores afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, una prima extralegal de navidad, de conformidad con lo ordenado en el Laudo Arbitral proferido el Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Quince (2015).



PRIMA EXTRALEGAL DE VACACIONES:

LA EMPRESA cancelará a los trabajadores afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, una prima extralegal de vacaciones, de conformidad con lo ordenado en el Laudo Arbitral proferido el Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Quince (2015).

AUXILIO POR MUERTE DEL TRABAJADOR:

LA EMPRESA cancelará a los trabajadores afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, un auxilio funerario, de conformidad con lo ordenado en el Laudo Arbitral proferido el Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Quince (2015).

QUINTO AUXILIO DE TRANSPORTE

LA EMPRESA cancelara a cada uno de los trabajadores afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, y que tengan su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Soacha-Cundinamarca, por cada día laborado, a partir del Primero (1º) de Septiembre de 2017, un auxilio extralegal de Siete Mil Pesos Moneda Corriente (\$7.000), suma que se incrementará a partir del Primero (1º) de Enero y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), a la suma de Ocho mil pesos moneda corriente (\$8.000); y que se aumentará a partir del Primero (1º) de Enero y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) a la suma de nueve mil pesos moneda corriente (\$9.000).



SEXTO PERMISOS REMUNERADOS

LA EMPRESA concederá los siguientes permisos remunerados:

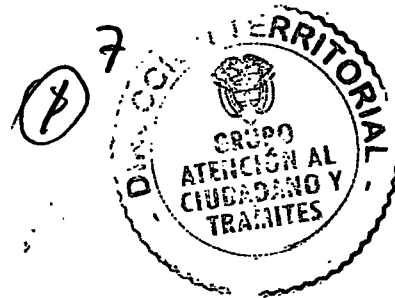
- 6.1. Hasta Cinco (5) miembros de la Junta Directiva **DEL SINDICATO**, para atender misiones y comisiones sindicales: Cuarenta y Cinco horas mensuales, no acumulables y máximo tres (3) miembros el mismo día.
- 6.2. Hasta tres (3) Afiliados **DEL SINDICATO**, para asistir a cursos de **UTRACUN**, por siete (7) días cada uno en el año.
- 6.3. Permiso por Calamidad Domestica: tres (3) días en el Departamento de Cundinamarca y Cinco (5) días fuera del Departamento. En ningún caso el trabajador podrá hacer uso de estos permisos por más de dos veces en el año.

La causa de los permisos será la establecida en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y debe estar debidamente justificada y acreditada por la entidad donde se adelanten los trámites respectivos, de igual manera, es indispensable que antes de solicitar un nuevo permiso por este concepto, se haya acreditado por parte del trabajador beneficiado, la causa del anterior, de no ser así ese permiso se concederá, a discreción de la empresa con el carácter de personal.

SÉPTIMO INCAPACIDADES

A partir del Primero (1º) de septiembre de 2017, **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A., "COLVinsa"**, reconocerá al trabajador afiliado al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, a título de auxilio no constitutivo de salario, la diferencia entre el valor liquidado por la EPS y el 100% de su salario básico, hasta 180 días.

6



23 AGO. 2017

OCTAVO EXCLUSIÓN DE BENEFICIOS

Los beneficios contenidos en la convención colectiva de trabajo son de carácter extralegal y no son constitutivos de salario, se imputarán a los contenidos en cualquier convenio anterior, o a los señalados por disposición legal o de cualquier otra índole que le sean impuestos a "COLVinsa" durante su vigencia, a favor de los trabajadores beneficiarios de la citada convención.

NOVENO GARANTÍAS SINDICALES

DESCUENTOS SINDICAL ESPECIAL.

La empresa **COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S. A. – "COLVinsa"**, se compromete en descontar a los afiliados al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, el monto equivalente a los primeros quince (15) días de aumento de salarios pactados en la presente convención, para los años 2017, 2018 y 2019 y los entregará mediante transferencia electrónica, en un equivalente a las dos terceras partes con destino a la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA UTRACUN** y una tercera parte con destino al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES"**, sumas que serán pagadas una vez las referidas organizaciones presenten, certificación bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a nombre de las mismas.

DÉCIMO VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre del 2019.

Conforme a los acuerdos que anteceden queda total y definitivamente solucionado el pliego planteado por el **SINDICATO NACIONAL DE**

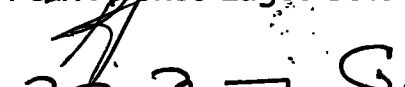


TRABAJADORES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA DE LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y AFINES DE COLOMBIA "SINTRACOLEMPAQUES", así como las condiciones económicas correspondientes al período 2018 y 2019, quedando superado el CONFLICTO COLECTIVO suscitado con ocasión del pliego de peticiones presentado por parte del sindicato a la empresa el día 09 de junio del 2017.

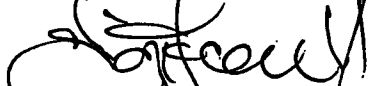
POR LA EMPRESA:


Nydia Yazmin Díaz Montaña


Félix Alfonso Lagos Soto


Rubén Adolfo Ramírez Gaitán

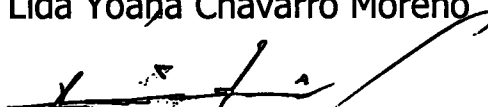

Sirley Jaizuri Guevara Berbeo


Sonia Janneth Lara Rodríguez


Dr. José Heliodoro Cabezas S.

POR EL SINDICATO:

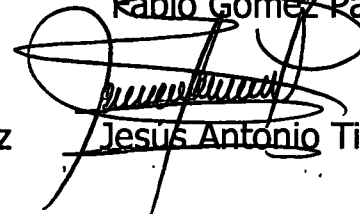

Lida Yoana Chavarro Moreno


José Vicente Niampira González

UTRACUN


Cesar Velasco Suárez


Fabio Gómez Parra


Jesús Antonio Tinoco Torres



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.**

Fecha expedición: 2017/08/18 - 09:54:01 **** Recibo No. H000002788 **** Num. Operación. 99WWW0818008

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS



CODIGO DE VERIFICACIÓN 3EAZ1cbfxR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD ANÓNIMA

23 AGO. 2017

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.

SIGLA : COLVINS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 830126569-1

ADMINISTRACION : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS

MATRÍCULA NO : 77851

FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 31 DE 2012

DIRECCIÓN : CLL 2 N. 18-93 PARQUE INDUS SAN JORGE BG 101 102 T5 Y BG 22 T2

MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA

TELÉFONO 1 : 8937144

TELÉFONO 2 : 3132273548

TELÉFONO 3 : 3132274830

CORREO ELECTRÓNICO : gerenciaayf@colvinasa.com

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 2 N. 18-93 PARQUE INDUS SAN JORGE BG 101 102 T5 Y BG 22 T2

MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA

TELÉFONO 1 : 8937144

TELÉFONO 2 : 3132273548

TELÉFONO 3 : 3132274830

CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@colvinasa.com; gerenciaayf@colvinasa.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : MARZO 27 DE 2017

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1502 DEL 05 DE AGOSTO DE 2003 SUSCRITO POR NOTARIA 61, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21292 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.

CERTIFICA - ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001639 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA DEL 25 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00021293 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1582 DEL 17 DE JULIO DE 2012 SUSCRITO POR NOTARIA 35, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21291 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

CERTIFICA - REFORMAS



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.**

Fecha expedición: 2017/08/18 - 09:54:01 **** Recibo No. H000002788 **** Num. Operación. 99WWW0818008

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001509	2004/07/26	NOTARIA 61	BOG	00021294	2012/08/31
0003388	2010/10/26	NOTARIA 35	BOG	00021298	2012/08/31
0000747	2012/04/12	NOTARIA 35	BOG	00021661	2012/10/10
0000716	2014/04/21	NOTARIA UNICA	MOS	00026238	2014/04/29

1509	20040726	NOTARIA 61	BOGOT	RM09-2129	20120831
				4	
3388	20101026	NOTARIA 35	BOGOT	RM09-2129	20120831
				8	
747	20120412	NOTARIA 35	BOGOT	RM09-2166	20121010
				1	
716	20140421	NOTARIA UNICA	MOSQU	RM09-2623	20140429
				8	

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2053

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2599 - Fabricacion de otros productos elaborados de metal n.c.p.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2829 - Fabricacion de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.

CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS- METALICAS Y PLASTICAS, MEDIANTE LA FABRICACION, TRANSFORMACION, IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS METALICOS Y PLASTICOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS Y DE CUALQUIER METALICAS O PLASTICAS. B) DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE RECUPERACION, MANEJO, TRANSFORMACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS, CONSISTENTES EN EL REACONDICIONAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE TAMBORES DE ACERO, PROVENIENTES DE LA INDUSTRIA QUIMICA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS, E IMPONER GRAVAMENES PARA GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCOTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TITULOS Y VALORES; PARTICIPAR COMO SOCIA FUNDADORA O NO EN OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SOCIAL IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO Y FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS; REPRESENTAR EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y BANCARIAS REQUERIDAS PARA EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS, O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. ADEMAS PODRA REALIZAR O PRESTAR ASESORIAS Y EN GENERAL PRESTAR CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL O SUBSIDIARIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2,330,000,000.00	2,330,000,000.00	1.00
CAPITAL SUSCRITO	2,329,956,272.00	2,329,956,272.00	1.00
CAPITAL PAGADO	2,329,956,272.00	2,329,956,272.00	1.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 25 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATIVÁ
COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.**

Fecha expedición: 2017/08/18 - 09:54:01 **** Recibo No..H000002788 **** Num. Operación. 99WWW0818008

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***



CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38767 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	KASSEM MORALES NAYIB	CC 79,413,461
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ GAITAN RUBEN ADOLFO	CC 19,454,650
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CUADRADO ROCHA UBALDO JOSE	CC 7,447,960
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LOBO DE AVILA ANTONIO RAFAEL	CC 8,660,770
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FUENTES OTALORA IDEL HERNANDO	CC 8,729,405
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MUZA OLMOS DAVID ENRIQUE	CC 72,154,683
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FLOREZ GONZALEZ TITO	CC 19,169,895
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SILVA GARCIA JORGE	CC 19,156,395
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BELTRAN VERGARA JUAN EVANGELISTA	CC 19,181,898
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ROBELTO PINZON GERMAN	CC 79,143,993

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 13 DE JUNIO DE 2012 SUSCRITO POR LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21302 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE AGOSTO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	KASSEM MORALES NAYIB	CC 79,413,461
SUPLENTE DEL GERENTE	RAMIREZ GAITAN RUBEN ADOLFO	CC 19,454,650

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN ALIENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. NO OBTANTE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN, 4.- SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL TERCERO ANTERIOR. 5.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 8.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y 9.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 31 DE MARZO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29559 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

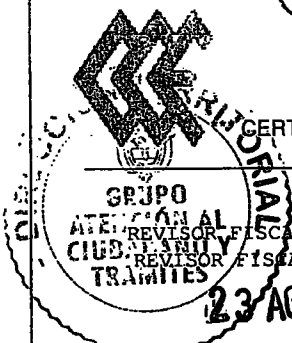
**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.**

Fecha expedición: 2017/08/18 - 09:54:01 **** Recibo No. H000002788 **** Num. Operación. 99WWW0818008

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***



QUINTERO CARDENAS EDGAR ORLANDO
GORDILLO SALINAS FAUSTINO

CC 7,222,818
CC 11,378,663

CERTIFICA - ACCIONES SOCIALES DE RESPONSABILIDAD

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 19 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21297 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE AGOSTO DE 2012, INSCRIPCION: ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD Y NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL.

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 480-038 DEL 15 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITO POR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39047 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, INSCRIPCION SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA INEFICACIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE ADOPTADOS EN EL ACTA 39 DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2010 INSCRITA BAJO EL NUMERO 21305 DEL LIBRO IX. TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEJO SIN EFECTOS LA REUNION DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2010.

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

ACTIVOS TOTALES : \$3,619,863,253

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2010 INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 21297 DEL LIBRO IX, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INICIO ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL SEÑOR ALVARO SALAZAR GARZON, QUIEN SE REMUEVE DEL CARGO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 222 DE 1995. CERTIFICA: QUE MEDIANTE ACTA NO. 24 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 CON EL NUMERO 21299 DEL LIBRO IX SE INICIO UNA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LUIS GERARDO ORTIZ BARATTO COMO GERENTE, DESIGNADO POR EL ACTA NO 39 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 CON EL REGISTRO NO. 21305 DEL LIBRO IX QUIEN SE REMUEVE DEL CARGO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 222 DE 1995.

QUE POR SENTENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 39047 SE RESUELVE DECRETAR LA INEFICACIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE ADOPTADOS EN EL ACTA 39 DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2010 INSCRITA BAJO EL NUMERO 21305 DEL LIBRO IX EL 31 DE AGOSTO DE 2012. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEJO SIN EFECTOS LA REUNION DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2010.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2010 INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 21297 DEL LIBRO IX, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INICIO ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL SEÑOR ALVARO SALAZAR GARZON, QUIEN SE REMUEVE DEL CARGO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 222 DE 1995. CERTIFICA: QUE MEDIANTE ACTA NO. 24 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 CON EL NUMERO 21299 DEL LIBRO IX SE INICIO UNA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LUIS GERARDO ORTIZ BARATTO COMO GERENTE, DESIGNADO POR EL ACTA NO 39 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 CON EL REGISTRO NO. 21305 DEL LIBRO IX QUIEN SE REMUEVE DEL CARGO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 222 DE 1995.

QUE POR SENTENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 39047 SE RESUELVE DECRETAR LA INEFICACIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE ADOPTADOS EN EL ACTA 39 DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2010 INSCRITA BAJO EL NUMERO 21305 DEL LIBRO IX EL 31 DE AGOSTO DE 2012. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEJO SIN EFECTOS LA REUNION DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2010.

CERTIFICA

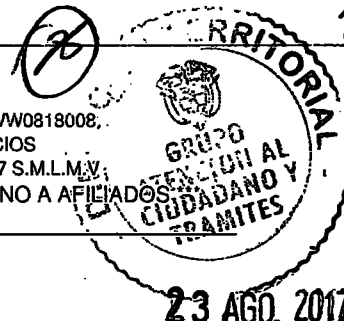
LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.**

Fecha expedición: 2017/08/18 - 09:54:02 **** Recibo No. H000002788 **** Num. Operación. 99WWW0818008.
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***



CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3EAZ1cbfxR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
LIC. MARIBEL CUERO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***